



Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-040006-038, que contiene el Memorando N° 1552-2020-DG-CENARES-MINSA emitido por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES; el Informe Técnico N° 163-2020-COVID19-CENARES/MINSA e Indagaciones de Mercado Nros. 503-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 543-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES; y, el Informe N° 1104-2020-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 050-2020 de fecha 29 de abril de 2020, establece que el citado dispositivo legal tiene como objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera para la adquisición de equipos de protección personal – EPP que permitan reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por la COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 050-2020 autoriza al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, para que, durante el Año Fiscal 2020, a requerimiento y a favor del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Defensa, del Instituto Nacional Penitenciario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, efectúe las contrataciones para la adquisición de equipos de protección personal – EPP para atender la emergencia por la COVID-19;

Que, asimismo el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 050-2020 dispone que las contrataciones a las que hace referencia el considerado precedente se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 261-2020/MINSA de fecha 06 de mayo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 050-2020;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, de fecha 26 de abril de 2020, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, señala que; *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, mediante Memorando N° 403-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 14 de mayo de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES el requerimiento de Equipos de Protección Personal – EPP, para las instituciones comprendidas en el marco del Decreto de Urgencia N° 050-2020;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 503-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 08 de julio de 2020, el CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "mascarilla descartable tipo N-95", por el monto de S/ 5 006 100,00 (CINCO MILLONES SEIS MIL CIEN Y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 543-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 16 de julio de 2020, el CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Gorro quirúrgico descartable", por el monto de S/ 39 817,00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 1695 y 1759, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las contrataciones antes indicadas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C. la Orden de Compra N° 887-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mascarilla descartable tipo N-95" por una cantidad de 330 000 unidades y monto total de S/ 5 006 100,00 (CINCO MILLONES SEIS MIL CIEN Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo señalado en la mencionada orden de compra, se han considerado cuatro (4) entregas, siendo el plazo máximo de ejecución de la primera entrega a los 39 días calendarios por una cantidad de 10 000 unidades; segunda entrega a los cuarenta y cinco (45) días calendario por una cantidad de 100 000 unidades; tercera entrega a los cincuenta (50) días calendario por una cantidad de 100 000; y, cuarta entrega a los cincuenta y seis (56) días calendario por una cantidad de 120 000 unidas, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



V. BOCANGEL



P. MAZZETTI



L. CUEVA



R. ESPINO



Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2020

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C. la Orden de Compra N° 956-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Gorro quirúrgico descartable" por una cantidad de 137 300 unidades y monto total de S/ 39 817,00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo señalado en la mencionada orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta los veinticinco (25) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, el 13 y 17 de agosto de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C. realiza la entrega de los bienes, conforme se aprecia de las Guías de Remisión Nros. 0072391 y 0072512;

Que, el 19 de agosto de 2020, la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C. realiza la primera entrega de los bienes, conforme se aprecia de la Guía de Remisión N° 0008412;

Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativa y de las recepciones efectuadas a través de las Guías de Remisión, el CENARES emite conformidad de la entrega de los bienes de acuerdo a las condiciones y cantidades exigidas;

Que, mediante Memorando N° 1551-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 01 de octubre de 2020, la Dirección General del CENARES señala que la adquisición del bien antes mencionado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 273. Asimismo, aprueba el expediente de la contratación directa, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 17.18.08 – Mascarilla descartable tipo N-95 y gorro quirúrgico descartable";

Que, mediante Informe Técnico N° 163-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 01 de octubre de 2020, el CENARES señala que la adquisición del bien antes mencionado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año



V. BOGANGEL



P. MAZZETTI



R. ESPINO



L. CIEVA

Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 273;

Que, en relación a la configuración del supuesto de Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, el Informe Técnico N° 163-2020-COVID19-CENARES/MINSA en su numeral 3.18 señala que, actualmente la pandemia mundial de la COVID-19 califica como un desastre natural; por lo que, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se configura el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico;

Que, en ese sentido, el CENARES concluye señalando que resulta procedente la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 17.18.08 – Mascarilla descartable tipo N-95 y gorro quirúrgico descartable", por el monto de S/ 5 045 917,00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N° 1552-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 01 de octubre de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 17.18.08 – Mascarilla descartable tipo N-95 y gorro quirúrgico descartable", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 050-2020 establece que la regularización, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento. Cuando la regularización implique la necesidad de requerir una garantía





Resolución Ministerial

Lima, 19 de Octubre del 2020

de fiel cumplimiento al contratista, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 del 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 050-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el CENARES, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada por el citado órgano desconcentrado debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1104-2020-OGAJ/MINSA, emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



V. BOGANGEL



R. ESPINO



L. CHEVA



P. MAZZETTI



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; los Decretos de Urgencia Nros. 050-2020 y 109-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

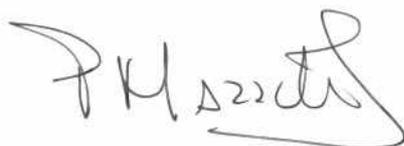


Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 17.18.08 – Mascarilla descartable tipo N-95 y gorro quirúrgico descartable", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.



Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos de que puedan advertirse retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 861-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Mascarilla descartable tipo N-95	MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.	330 000	Recurso Ordinarios	S/ 5 006 100,00
Gorro quirúrgico descartable	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C.	137 300	Recurso Ordinarios	S/ 39 817,00
TOTAL				S/ 5 045 917,00


R. ESPINO